

DFT I J17 – PRIMERA SEMANA

Material autorizado: *programa de la asignatura.*

Duración del examen: *1,30 h*

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES:**

- 1) **Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas.** Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.
- 2) **No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas** cuando en el enunciado de la pregunta se requiera tal justificación.
- 3) **La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**
- 4) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 5) Se ruega que contesten las preguntas en el mismo orden en que aparecen formuladas.
- 6) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- El sujeto pasivo ha olvidado presentar una autoliquidación del IRPF, pese a que tenía obligación de hacerlo. ¿Puede la Administración iniciar un procedimiento de verificación de datos con este motivo? Conteste en primer lugar "Sí" o "No". En caso de respuesta afirmativa, indique en qué casos puede suceder tal cosa. Finalmente, justifique su respuesta.
- 2.- ¿En qué lugar o lugares se practicarán las notificaciones de actos tributarios en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado?
- 3.- El plazo de duración del procedimiento de inspección podrá extenderse por los "días de cortesía". ¿En qué consisten y qué duración máxima podrán tener esos días de cortesía?
- 4.- En el caso de actas con acuerdo, ¿qué sucede si, transcurridos 10 días contados desde el siguiente a la fecha del acta, no se hubiera notificado al interesado acuerdo del órgano competente para liquidar rectificando los errores materiales que pudiera contener el acta?
- 5.- ¿En qué casos se tramitan las reclamaciones económico-administrativas por el procedimiento abreviado?
- 6.- ¿Qué órgano es competente para resolver el procedimiento de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho?